



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019 02319

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado se advirtió que supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 18 de mayo de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38'045.511,97 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

En atención al informe secretarial que antecede, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°054 de 19 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75b3d6abb759b4ee4ff950fd4db8ed230d89786e31c241bbaa9af2759c99323**
Documento generado en 18/05/2022 10:45:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**